

Buenos Aires, ocho de noviembre de 2004

Visto: el expediente nº 277-Interno/2004, y que la Srta. Patricia Fernández Coria envió por vía de fax un informe de atención en domicilio del Centro Médico Alfa del 15 de octubre de 2004, una constancia de atención médica con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación de fecha ilegible, y un certificado médico con fecha 27 de octubre de 2004 expedido por la Dra. Stella Maris Bravo —médica que la atiende—, en el cual la profesional aludida aconseja que su paciente “debe permanecer en ambientes bien ventilados, libre de humo, vapores y todo otro pululante, polvos, pelusas, polvo ambiental y/o industrial, aerosoles, limpiadores, insecticidas, etc., en especial humo de tabaco...”

Considerando:

A fs. 5 el señor Director General de Administración requiere a la agente Patricia Fernández Coria la documentación que resulte necesaria a los fines de determinar el estado de salud de la agente Fernández Coria.

Sin perjuicio de lo indicado por la Dirección General y en atención a las constancias médicas indicadas es visto es prudente que, con carácter preventivo y provisorio, se disponga el cambio del lugar físico en el que continúa prestando sus tareas habituales la Srta. Fernández Coria, quién hasta ahora se desempeñaba en la oficina de Mesa de Entradas Judicial, ubicada en el hall central de planta baja, dependiente de la Secretaria Judicial de Asuntos Generales.

El cambio dispuesto no significa modificaciones ni en la situación de revista ni en el nivel salarial de la Srta. Fernández Coria, como tampoco de su dependencia funcional, dado que continuará desarrollando su labor en la Mesa de Entradas Judicial.

Por ello,

**la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Disponer que a partir del día de la fecha, preventiva y provisoriamente, la Srta. Patricia Fernández Coria en el legajo nº 33 cumplirá sus tareas habituales en la oficina ubicada en el 5° piso, espacio que compartirá con la agente María Ximena Acevedo. El cambio de lugar de trabajo para la Srta. Fernández Coria, no importa modificación alguna en la situación de revista, en su nivel salarial como tampoco de la dependencia funcional y del área en la que continúa desempeñándose.

2. Mandar se registre, y se notifique a la Dirección General de Administración, a la Secretaria Judicial de Asuntos Generales, a la Secretaria Judicial de Asuntos Contencioso Administrativo y Tributario y a la interesada.

Firmado: Alicia E. C. RUIZ (Presidenta)

R/PTSJ N° 21/2004